NOTA UOC N°17/21 Asunción, 20 de julio de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21909/03, con relación a las observaciones de la retención sobre el llamado con ID: 390463.

Al respecto, realizamos las siguientes correcciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizaron las correcciones pertinentes

Falta Constancia Ad Referendum

Se informa que ya se cuenta con disponibilidad presupuestaria por lo cual se remite CDP del llamado

En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y según el dictamen referido, visualizamos la utilización de dos fuentes, sin embargo el ítem 3 solo utiliza una sola fuente "presupuestos de posibles oferentes", sin combinar con otra fuente, en caso de ser difícil, indicar el apartado de "excepcionalidad" explicando los motivos de la misma, Solicitamos cumplir con los términos de la ley.

Se remite Dictamen UOC que justifica la excepcionalidad en la fijación de precios para el ítem 3.

Atentamente,

Lic. María José Ramírez Riquelme
Directora U.O.C.
Secretaria Nacional Anticorrupción